

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de materialización de documentos, que se remitieron a mi correo electrónico [eelugoc@yahoo.com](mailto:eelugoc@yahoo.com) desde el correo [andres@econovo.com.ar](mailto:andres@econovo.com.ar) el día 19 de agosto de 2019.

Atentamente,



Dra. Elizabeth Lugo C.  
MAT.12.601 C.A.P.



10



## DOCUMENTACION

De: Andres Scorza - ECONOVO (andres@econovo.com.ar)

Para: eelugoc@yahoo.com

CC: mauh7@yahoo.com

Fecha: lunes, 19 de agosto de 2019 03:40 p. m. GMT-5



Estimada.  
Adjunto documentación solicitada para convalidaciones.

Atte.-

**Dr. Oscar Andrés Scorza**

*Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L*

*Aut.Cordoba Rosario Km 628,5*

*Oncativo – Cordoba*

*Tel: 0054 3572-462665*

[andres@econovo.com.ar](mailto:andres@econovo.com.ar)

[www.econovo.com.ar](http://www.econovo.com.ar)



Antes de imprimir este correo piense a cerca de la utilidad del mismo. Cuidemos la naturaleza.



CONVALIDACION.pdf

7.7MB



image001.gif

3.9kB





**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



Oncativo, 19 de Agosto de 2019

Señores Comisión Técnica

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI – ASEO EPM

Presente. -

REF: código de proceso No. EPMR-IMP-2019-001 de "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a su oficio de solicitud de convalidación de errores con relación a nuestra oferta presentada el día 15 de agosto de 2019 respecto a la importación signada con código No. EPMR-IMP-2019-001 de "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM y en mi calidad de representante legal y Socio Gerente de la empresa **Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)** me permito contestar a continuación a su solicitud de convalidación:

1. **ACLARAR MEDIANTE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS, LA CAPACIDAD QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZO ESTABLECIDO EN SU OFERTA**

## CONTESTACION

### **Antecedentes de Derecho**

De acuerdo a la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 0072, capítulo V, correspondiente a la convalidación de errores, en la sección III, de la petición de convalidación, artículo 157, numeral 2, segundo párrafo, indica:



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

*“...2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.*

**Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.”**

(EL FORMATO EN NEGRITA Y SUBRAYADOS SON NUESTROS)

Con base en la Ley, su reglamento y la codificación de la Resolución 0072, debo aclarar que solicitar un documento que demuestre la capacidad del plazo de entrega ofertado sin haberlo estipulado en las bases del concurso, contradice la normativa citada, más aún cuando dicha solicitud se hace direccionada a mi representada y no se requiere lo mismo al oferente 1; situación que deberá ser aclarada oportunamente ante sus autoridades y consiguientes organismos de control.

Por nuestra parte, nos ratificamos en el plazo ofertado de manera seria y responsable, ya que contamos con la producción constante de vehículos carrozados con las características solicitadas listas para su embarque.

Sin embargo de lo mencionado, adjunto los documentos y certificados de nuestra capacidad para el cumplimiento del plazo ofertado como son: lotización de producción, certificados de la empresa fabricante de chasis IVECO, certificado de la empresa de transporte y fotografías de tres de los equipos solicitados listos para su montaje final en nuestra planta de Oncativo con el respectivo diario del día sábado 17 de Agosto del 2019 como clara indicación de la disponibilidad inmediata de los mismos.

Extendemos por supuesto una invitación a su comisión técnica a trasladarse a nuestras instalaciones en Oncativo-Córdoba, para una inspección personal de nuestro proceso de montaje y disponibilidad física inmediata de camiones de carga lateral idénticos a los ofertados.

Es necesario aclarar que se hace entrega de esta documentación con mero carácter informativo ya que este requerimiento no condiciona a la oferta.

Remitirse al anexo 1.

## CONTENDIO DEL ANEXO 1

- Lotización de producción
- Certificado de disponibilidad de chasis IVECO
- Certificado de la empresa FORWARD ARGENTINA respecto tiempo tránsito
- Certificación de tiempo de entrega de Econovo

## 2. SE SOLICITA REMITIR AL OFERENTE EN FORMA FÍSICA A LAS INSTALACIONES DE ESTA EMPRESA:

**CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE EN EL ECUADOR CONFIRMANDO LA DISPONIBILIDAD DE SU RED DE TALLERES PARA DAR SOPORTE AL BIEN OBJETO DEL CONTRATO**

## CONTESTACION

Como indicado en nuestra oferta en Página 11:

"Esta oferta ha sido elaborada considerando detalladamente todos los requerimientos de la entidad contratante incluyendo las **CONDICIONES GENERALES a) y b)** en páginas 22 y 23 de los **PLIEGOS** base del Código de Procedimiento EPMR-IMP-2019-01 Todo aquello que no haya sido especificado, se entiende que será cumplido estrictamente de acuerdo a lo indicado en **PLIEGOS** mencionados."

Por lo tanto, se cumple a cabalidad lo solicitado, ya que los **PLIEGOS** entregados por su institución son extremadamente claros en indicar en el punto correspondiente a **SERVICIO POST VENTA EN EL PAIS** que.

**"El adjudicatario** deberá presentar un certificado....."

Dado que entendemos que todavía no hemos sido adjudicados con el contrato no es procedente entregar un documento de manera anticipada.

A pesar de lo anterior adjuntamos documento de distribuidor autorizado y confirmación de disponibilidad de red de talleres en el Ecuador para dar soporte al bien objeto del contrato.

Remitirse al anexo 2.



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

## CONTENDIO DEL ANEXO 2

- Certificado de distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador
- Certificado de disponibilidad de talleres y repuestos ECONOVO
- Certificado de disponibilidad de talleres y repuestos IVECO

### 3. SE SOLICITA REMITIR AL OFERENTE EN FORMA FÍSICA A LAS INSTALACIONES DE ESTA EMPRESA:

**Documentos de constitución de la compañía con nombramiento de representante legal o apoderado en el Ecuador con capacidad para suscribir el contrato.**

Dado que se trata de un concurso internacional para buscar el mejor oferente a nivel mundial para el bien detallado en PLIEGOS base del Código de Procedimiento EPMR-IMP-2019-01, es lógico y está perfectamente apegado a los procedimientos de contratación pública y principios de equidad a pesar del cortísimo plazo provisto para presentación de ofertas, que su institución, permita que se adjunte como solicitado claramente y libre de toda opción interpretativa, que el oferente adjunte o bien el **nombramiento de (representante legal) o (del apoderado en el Ecuador con capacidad para suscribir el contrato).**

En ese sentido, se adjuntó como solicitado, en oferta entregada a su institución tanto documentos de constitución de la compañía como nombramiento de representante legal en fojas 80 a 183.

A pesar de que todavía no hemos sido adjudicados y que lógicamente a la firma se debe contar con una personal legalmente autorizada para suscribir el contrato, les informo que el señor Mauricio Alvaro Huera Rosero con cédula de identidad 1710961770 es el apoderado para dicha suscripción en caso de ser adjudicados.

Remitirse al anexo 3.

## CONTENDIO DEL ANEXO 3

- Poder especial a favor de Alvaro Mauricio Huera Rosero
- Cédula de ciudadanía y papeleta de votación ecuatoriana



4. OFERENTE EN SU PÁGINA 13 DE LA OFERTA ENTREGADA, SE AUTO CERTIFICA COMO FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, HACIENDO MENCIÓN AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL CAPÍTULO "OBJETO SOCIAL" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA PRESENTADA.

UNA VEZ REVISADO EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SE VERIFICA QUE NO HACE MENCIÓN A LA FABRICACIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

SE SOLICITA AL OFERENTE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL CUAL SE DEMUESTRE Y COMPRUEBE LA CAPACIDAD Y CONDICIÓN DE SER FABRICANTE DE EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE CARGA LATERAL COMO EL REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## CONTESTACION

### Antecedentes de Derecho

De acuerdo a la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 0072, capítulo V, correspondiente a la convalidación de errores, en la sección III, de la petición de convalidación, artículo 157, numeral 2, segundo párrafo, indica:

*"...2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.*

**Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta."**

(EL FORMATO EN NEGRITA Y SUBRAYADOS SON NUESTROS)

Dado que los PLIEGOS base del Código de Procedimiento EPMP-IMP-2019-01 en sus Condiciones Generales a) y b) no indican de manera precisa el tipo de documento a ser presentado por el fabricante, se procede a enviar una certificación del propio fabricante, lo



**ECONOVO**

TECNOLOGIA SUSTENTABLE

que en términos de estricto rigor legal, no tiene por qué ser cuestionado excepto se dude por alguna causa probada de la solvencia y/o seriedad del mismo.

De nuevo, basados en nuestro deseo de informar a su institución del alto nivel técnico y de seriedad que caracteriza a ECONOVO, nos permitimos adjuntar el documento de la empresa AMS, líder mundial en la fabricación de camiones compactadores de carga lateral, en el que se certifica que nuestra empresa no sólo que está calificada para fabricación y montaje de este tipo de equipos, sino que lo viene haciendo desde hace muchos años en el marco de nuestra cooperación industrial.

Creemos necesario aclarar de la manera más enérgica, que nuestro objeto social en CAPITULO TERCERO: OBJETO SOCIAL define claramente que nuestra empresa **Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)** está habilitada plenamente para comercializar los equipos objeto de nuestra oferta tanto a nivel nacional como en el exterior, inclusive de fabricación propia. En índice a) se define:

**a) se define como equipos de higiene urbana e industrial recolectores compactadores de residuos, sean domiciliarios, industriales o de tratamientos especiales; contenedores, así como unidades LEVANTACONTENDORES, cargadores y/o volcadores..... (Páginas 153 y 154 de nuestra oferta)**

Favor leer por lo tanto con detenimiento información enviada en fojas 153 y 154 de nuestra oferta.

Por otro lado, con fecha 9 de Marzo del 2015, y según fojas 170 y 171 de nuestra oferta, se procede a ampliar el OBJETO SOCIAL de nuestra empresa incluyendo

**“e) La fabricación y/o comercialización de automotores, acoplados, semirremolques, grúas hidráulicas, maquinarias agrícolas y el carrozado de cualquier tipo de vehículos, así como su asistencia técnica. “**

Queda por lo tanto completamente claro, que **Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)** está habilitada plenamente para fabricación y comercialización de equipos carrozados a nivel nacional como en el exterior.

Adicionalmente adjunto el documento con el cual se demuestra y comprueba la capacidad y condición de ser fabricantes de equipos de recolección de carga lateral.

Para abonar en demostrar nuestra capacidad técnica y operativa como prueba de manetenr equipos funcionales en el Ecuador, adjunto el contrato con el GAD Municipal de Riobamba el mismo que adquirió cuatro recolectores de carga lateral y dos camiones lavacontenedores de carga lateral.

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.

Central y Administración

Au. Córdoba Rosario KM 628,5

Oncativo - Córdoba (X5986DFI)

Tel. (54-3572) 462665

E-mail: [ventas@econovo.com.ar](mailto:ventas@econovo.com.ar)

[www.econovo.com.ar](http://www.econovo.com.ar)



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



Adjuntamos también la lotización de producción de camiones de carga lateral.

Remitirse al anexo 4.

#### CONTENDIO DEL ANEXO 4

- Certificado AMS
- Certificado de lote de fabricación
- Contrato del GAD Municipal de Riobamba



ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 41: En la Ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, a nueve días del mes de marzo del año dos mil quince siendo las 19:00, se reúnen en la sede social de la firma "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L."; los señores socios que representan el ciento por ciento del capital social y firman al pie, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ampliación del objeto social de la empresa.-

Abierta la reunión de socios, toma la palabra el Sr. Oscar Arturo SCORZA, en su carácter de Socio Gerente de la firma comercial; quien expresa la necesidad de ampliar el objeto social, con el fin que quede reflejado las actividades que esta desarrollando la sociedad.- A merito de ello mociona que la misma quede redactada de la siguiente manera:

TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica, o en el exterior, de las siguientes operaciones: a) la comercialización de vehículos, maquinaria y equipos en general y en particular, de maquinarias y equipos de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Córdoba en Actuación Notarial el 09/03/15 - COY FE - 000153  
RIO SEGUNDO (Cba.)

*[Handwritten signature]*  
000000



**ECONOVO**  
TECNOLOGIA SUSTENTABLE



51

higiene urbana e industrial, nuevos o usados, nacionales o importados, de fabricación propia o de terceros, con marcas propias o de terceros .-

A tal fin, y a título meramente ejemplificativo, se entiende por equipos de higiene urbana o industrial a recolectores compactadores de residuos, sean domiciliarios, industriales o de tratamientos especiales; contenedores, así como unidades levantacontenedores; cargadores y/o volcadores y/o regadores y/o atmosféricos; aspiradoras y/o barredoras para calles, sean o no autopulsadas; semirremolques, acoplados y sistemas hidráulicos, plantas de transferencia de residuos, plantas de tratamiento de residuos, plantas de reciclado, etc.; b) la prestación del servicio técnico especializado para la reparación o mantenimiento de maquinarias y equipos como los expresados precedentemente o similares; c) la comercialización de autopartes y repuestos de origen nacional o extranjero, para equipos como los contemplados en la presente cláusula; d) la prestación de servicios vinculados a la higiene urbana y/o industrial, tanto para el sector público como para empresas privadas; e) la fabricación y/o comercialización de automotores acoplados, semirremolques, grúas hidráulicas, maquinarias agrícolas y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No Verifica en Autocertificación N° 42.12036347 -  
Escribiendo: 07/03/13 10:15

*[Handwritten signature]*





**PROVINCIA DE CORDOBA  
PODER JUDICIAL.**

63

**CAMBIO DE SEDE SOCIAL- AMPLIACIÓN DEL OBEJTO SOCIAL**

**DENOMINACION: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios N° 39: En la Ciudad de Oncativo, Departamento de Río Segundo, Pcia de Córdoba, a 28 días del mes de Noviembre de 2014, se reúnen en la sede social de la firma "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L."; los señores socios resuelven el cambio de la sede social de la empresa en Autopista Córdoba-Rosario Km 628.5 de la ciudad de Oncativo, Departamento de Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina - que representan el 100% del capital social y firman al pie, a fin de considerar el cambio de sede social de la empresa.

Por Acta de Reunión de Socios N° 41: En la Ciudad de Oncativo, Departamento de Río Segundo, Pcia de Córdoba, a 9 días del mes de Marzo de 2015 siendo las 19 hs; se reúnen en la sede social de la firma "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L."; los señores socios que representan el 100% del capital social y firman al pie, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Ampliación del objeto social de la empresa.- Abierta la reunión de socios, toma la palabra el Sr. Oscar Arturo Scorza, en su carácter de Socio Gerente de la firma comercial; quien expresa la necesidad de ampliar el objeto social, con el fin de que quede reflejado las actividades que está desarrollando la sociedad.- A mérito de ello mociona que la misma quede redactada de la siguiente manera: **TERCERO.OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el exterior, de las siguientes operaciones: a) la comercialización de vehículos, maquinaria y equipos en general y en particular, de maquinarias y equipos de higiene urbana e industrial, nuevos o usados, nacionales o importados, de fabricación propia o de terceros, con marcas propias o de terceros.- A tal fin, y a título meramente ejemplificativo, se entiende por equipos de higiene urbana o industrial a recolectores compactadores de residuos, sean domiciliarios, industriales a recolectores o de tratamientos espaciales; contenedores, así como unidades levantacontenederos;

  
Oscar Scorza

  
000010



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



cargadores y/o barredoras para calles, sean o no autopropulsadas; semirremolques, acoplados y sistemas hidráulicos, plantas de transferencia de residuos, plantas de tratamiento de residuos, plantas de reciclado, etc.; b) la prestación del servicio técnico especializado para la reparación o mantenimiento de maquinarias y equipos como los expresados precedentemente o similares; c) la comercialización de autopartes y repuestos de origen nacional o extranjero, para equipos contemplados en la presente cláusula; d) La prestación de servicios vinculados a la higiene urbana y/o industrial, tanto para el sector público como para empresas privadas; e) La fabricación y/o comercialización de automotores, acoplados, semirremolques, grúas hidráulicas, maquinarias agrícolas y el carrozado de cualquier tipo de vehículos, así como su asistencia técnica; f) La fabricación y/o comercialización de maquinarias y equipos, partes, repuestos y accesorios, dedicados a la actividad minera, petrolera, forestal, vial y rural; g) Servicios complementarios vinculados a las actividades minera, petrolera, forestal, vial y rural, transporte, servicios de mantenimiento, reparación, asistencia técnica, elaboración de proyectos.- A tal fin, la sociedad cuenta con capacidad para celebrar toda clase de actos jurídicos.- En especial: comprar y/o vender; importar y/o exportar; representar, distribuir o actuar como agente y/o comisionista, y/o consignatario y/o concesionario de empresas nacionales y/o extranjeras; participar en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y remates públicos y privados para la compra o venta de cualquiera de los bienes y la prestación de servicios que constituyan su objeto social; operar con cualquier entidad del sistema financiero, se de capital nacional o extranjero, existentes o a crearse.-

*[Handwritten signature]*



Esta a consideración de los socios el presente punto del orden del día, los mismos resuelven por unanimidad, su aprobación.- No habiendo otro asunto por considerar, se da por concluida la reunión de socios, en el día de la fecha, siendo las 21 hs en el lugar y fecha supra expresados -Juzgado Civil y Comercial de 7a. Nominación. Concursos y Sociedades N° 4. Oficina

6/03/15 - ECO : S : VALLI

*[Large handwritten signature]*

Córdoba, 6 de mayo de 2015  
Pequeños negocios

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
000011

*[Handwritten signature]*  
000011



**ECONOVO**  
TECNOLOGIA SUSTENTABLE

Esperamos haber aclarado de manera completa su solicitud, y quedamos como siempre a su total disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

**Oscar Arturo Scorza**  
Socio Gerente

**Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)**









**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



**ANEXO 1**

<b>LOTIZACIÓN DE PRODUCCIÓN</b>	000087201902
<b>PLANTA</b>	1
<b>ORDEN DE TRABAJO</b>	000000000087
<b>FECHA DE INICIO</b>	13/02/2019
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	14/04/2019
<b>RESPONSABLE</b>	
<b>EQUIPO</b>	Recolector de carga lateral
<b>TIPO</b>	Caja
<b>CARROZADO</b>	Carga lateral
<b>MODELO</b>	ECONOVO AMS 22 M3
<b>ORDEN DEL LOTE</b>	Para montaje sobre chasis Euro V Brazos conexión DIN 2400/3200 Norma UNI EN 12574 PLC SIEMENS Sistema automático de lubricación CONTROL INTEGRADO EN EL PLC Equipo CE Normas seguridad UNI EN 1501-2

**SISTEMA DE CONTROL**

<b>GERENCIA DE PLANTA</b>  Ing Alexis Occetti	<b>CONTROL DE PRODUCCION</b>  Ing Hernán Cerutti
<b>GERENCIA DE INGENIERIA</b>  Ing. Fernando Scorza	<b>CONTROL DE PROCESOS</b>  Javier Maita



Buenos Aires, 19 de agosto de 2019

Atención:

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.  
ECONOVO  
Au. Córdoba Rosario Km 628.5  
Oncativo - Córdoba

Estimados señores

En base a su solicitud nos permitimos informarles que contamos con un total de 4 camiones Iveco Stralis Cursor 13 800S48TZ 6x4 de entrega inmediata.

En caso de cualquier duda o consulta favor contactarnos al correo electrónico [gustavo.RUIZ@iveco.com](mailto:gustavo.RUIZ@iveco.com)

Saludos cordiales


Gustavo Ruiz  
Gerente de Ventas Regionales  
Iveco Argentina S.A.

  
000/15

18 de agosto de 2019

A quien corresponda

Por medio la presente nos complace informar que contamos con salidas semanales a puertos ecuatorianos con un tiempo de transito estimado total de 15 días calendarios desde la fábrica de Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL ECONOVO Au. Córdoba Rosario Km 628.5 Oncativo- Córdoba, con destino final puerto de Ecuador.

Sin más lo saludo atentamente.



Andres Gonzalez  
Director

... "Juntarse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito. -Henry Ford..."



Oncativo, 19 de Agosto de 2019

### CERTIFICACION DE TIEMPO DE ENTREGA

Oscar Scorza en mi calidad de Representante Legal de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., certifico que para el proceso EPMR-IMP-2019-001, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM", certifico por medio de la presente que el tiempo total requerido por mi representada para entregar equipo mencionado en puerto ecuatoriano es de un máximo de 35 días calendarios a partir de la recepción del anticipo respectivo.

Como se puede constatar en anexos adjuntos, contamos al día de hoy con un total de 3 unidades de idénticas características a la oferta y el tiempo de montaje sobre chasis IVECO STRALLIS CURSOR 13 800S48TZ es de una semana calendario ya que chasis mencionados son igualmente de entrega inmediata como certificado por el fabricante.

Si se suma a lo anterior, el tiempo de tránsito entre nuestra planta y puerto ecuatoriano, se puede verificar de su parte de manera clara y contundente, que nuestro tiempo de entrega está ajustado completamente a la realidad.

En caso de verificaciones en sitio por parte de su personal, quedamos enteramente a sus órdenes.

Atentamente,



---

Oscar Arturo Scorza  
Socio Gerente

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)

*Handwritten signature and date*  
2019/08/19



**ECONOVO**

TECNOLOGÍA SOSTENTABLE



**FOTOGRAFIA DE TRES CAJAS COMPACTADORAS DE CARGA LATERAL  
EN PRIMERA PLANA EL DIARIO "LA VOZ DEL INTERIOR" DE CORDOBA  
DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2019**

**ESTAS FOTOS FUERON TOMADAS EN PLANTA PRINCIPAL DE ECONOVO  
EN ONCATIVO - PROVINCIA DE CORDOBA  
REPUBLICA ARGENTINA**





**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



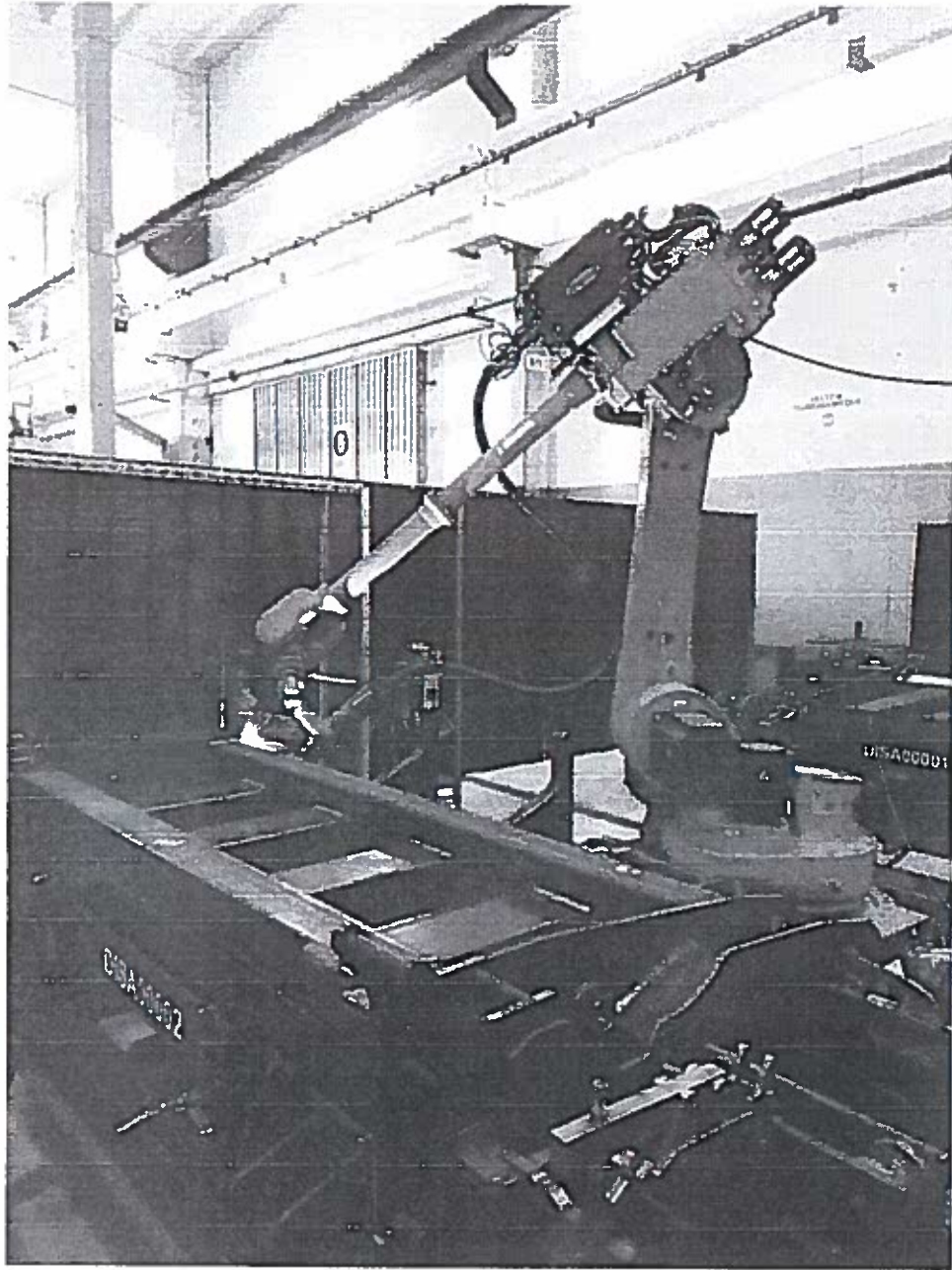
**FOTOGRAFIA DE TRES CAJAS COMPACTADORAS DE CARGA LATERAL  
EN PRIMERA PLANA EL DIARIO "LA VOZ DEL INTERIOR" DE CORDOBA  
DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2019**

**ESTAS FOTOS FUERON TOMADAS EN PLANTA PRINCIPAL DE ECONOVO  
EN ONCATIVO - PROVINCIA DE CORDOBA  
REPUBLICA ARGENTINA**

*Handwritten signature and date: 08/17/19*



**ECONOVO**  
TÉCNOLOGÍA SUSTENTABLE



**FOTOGRAFIA DE NUESTRO SISTEMA ROBOTIZADO  
DE SOLDADURA DE ESTRUCTURAS PORTANTES  
PARA COMPACTADORES**





**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



## ANEXO 2

*Handwritten signature*  
000721



**ECONOVO**  
TECNOLOGIA SUSTENTABLE

Oncativo, República Argentina, 20 de Marzo de 2019

**CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

Señores

JBJ REPRESENTACIONES

Calle Colombia 2416 y Larrea.

Riobamba-Ecuador.

**Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)** con domicilio en AU CORDOBA ROSARIO Km 628,5, Oncativo, Provincia de Córdoba, República Argentina, fabricante de Equipos de Higiene Urbana, Recolectores Compactadores de carga trasera, lateral y estacionarios de Residuos Sólidos Urbanos; Roll Off Americano / Europeos, Barredoras sobre chasis, Succionadores Desobstructores, Trituradoras forestales, Tanques en general, Plantas de Transferencia y Repuestos de los mencionados.

Confirma que **EL SEÑOR Jorge Jara Vargas**, con ID No. 0601770555, domiciliado en la Calle Colombia 2416 y Larrea, Riobamba - Ecuador , ha sido designado **REPRESENTANTE COMERCIAL, EN LA LINEA**

DE EQUIPOS INDICADA PRECEDENTEMENTE, PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

A tales efectos, **Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)**, otorga a **Jorge Jara Vargas**, los derechos para ofrecer y negociar Ventas y Servicios en el territorio de la República del Ecuador, por el término de 2 año, contados a partir de 20 de marzo de 2018. Todas las condiciones de cualquier venta, negocio o contrato deberán ser previamente aprobados indefectiblemente en todos sus términos por **Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)**

*Handwritten signature and number 007002*



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



Se deja expresamente indicado que **Jorge Jara Vargas**, no podrá representar a ninguna otra empresa que fabrique equipos de similares características a las indicadas precedentemente, durante la vigencia de la presente Representación.

Sin otro particular, les saludamos muy cordialmente.

Atentamente,

**Oscar Arturo Scorza**  
Socio Gerente

**Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)**

Oncativo, Argentina, 20 de marzo de 2018.



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

Agosto de 2019

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TALLERES Y REPUESTOS

Oscar Scorza en mi calidad de Representante Legal de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., certifico que para el proceso EPMR-IMP-2019-001, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM", nos obligamos a mantener los talleres autorizados para el mantenimiento, así como la obtención de repuestos, partes piezas.

Nuestros talleres cumplen con las siguientes características:

- Área operativa, instalaciones eléctricas, neumáticas, bahías de trabajo, iluminación, equipo para manejo de cargas, adecuadas para este tipo de maquinaria.

El domicilio de dichos talleres en el territorio ecuatoriano es el siguiente:

#### **Riobamba**

Dirección: Calle Colombia 2416 y Larrea

Persona de contacto: Jorge Jara

#### **Quevedo**

Dirección: Calle Costa Rica y Cale F

Persona de contacto: Alejandro Quiles

Adicional, poseemos talleres móviles para brindar servicio a nivel nacional.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Arturo Scorza**  
**Socio Gerente**

**Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L (ECONOVO)**





Buenos Aires, 19 de agosto de 2019

Atención:

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.  
ECONOVO  
Au. Córdoba Rosario Km 628.5  
Oncativo – Córdoba

Estimados señores

En base a su solicitud nos permitimos informarles que contamos con un total de 4 camiones Iveco Stralis Cursor 13 800S48TZ 6x4 de entrega inmediata.

La empresa Iveco, uno de los líderes mundiales a nivel de fabricación de camiones para servicio pesado, cuenta en toda Sudamerica con una red completa de servicio y talleres especializados.

Contamos en el Ecuador con la capacidad plena de dar servicio técnico postventa incluyendo repuestos al camión STRALLIS CURSOR 13 800S48TZ 6x4.

*No especifica*

En caso de cualquier duda o consulta favor contactarnos al correo electrónico [gustavo.RUIZ@iveco.com](mailto:gustavo.RUIZ@iveco.com)

Saludos cordiales

**IVECO**

  
Gustavo Ruiz  
Gerente de Ventas Regionales  
Iveco Argentina S.A.

Iveco Argentina S.A.  
Amaro Arosos 2829 Edif 1, Piso 4  
Buenos Aires

Planta Industrial  
Ruta 9 Km.695  
X5925XAD Ferreyra – Córdoba  
Tel: 54 0351 410 3111  
Fax: 54 0351 410 3127/3178  
[www.iveco.com.ar](http://www.iveco.com.ar)

*all  
007/05*



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

## ANEXO 3

*scorza*



OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L  
"ECONOVO"

Au. Córdoba Rosario KM 628,5  
Oncativo - Córdoba, Argentina  
Tel: (54) 3572 (462665)  
<http://www.econovo.com.ar>  
E-mail: [ventas@econovo.com.ar](mailto:ventas@econovo.com.ar)

OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (en adelante la "Compañía"), con domicilio en: Argentina, Au. Córdoba Rosario KM 628,5 Oncativo - Córdoba, Argentina, en cabeza del Representante legal Oscar Arturo Scorza, quien actúa sobre la base de los Estatutos y dentro de las disposiciones legales de la República Argentina, por medio del presente otorga:

**PODER ESPECIAL.-** El mandante confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Álvaro Mauricio Huera Rosero, con documento No.1710961770, para que en nombre de la Compañía, en caso de ser adjudicados en el proceso EPMP-IMP-2019-001 de Importación para la adquisición de un camión recolector de carga lateral para la Empresa Pública Municipal de Residuos sólidos Rumiñahui Aseo EPM; para que me represente en todas y cada una de las instancias de dicho proceso que incluya la celebración del contrato conforme a las disposiciones legales del Ecuador, así como también, de ser adjudicado, hasta la entrega recepción definitiva y el respectivo proceso de cobro.

En tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, queda como mandatario el señor: Álvaro Mauricio Huera Rosero, investido pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, para el cumplimiento del encargo encomendado.

Las facultades otorgadas por medio del presente Poder son intransferibles.

El presente Poder se expide el 15.08 del año 2019 en la ciudad de Oncativo-Córdoba, República de Argentina.

  
Oscar Arturo Scorza  
Socio Gerente  
OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

  
000027

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN


CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA OUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**JIMENA LUCIA SUAREZ CARRERA**


No. **171098177-0**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **GERENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HUERA RAUL OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROSETO BLANCA OLIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL 2010-09-03**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-09-03**

**V233312222**  
**000001200**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

**0041 M** **0041 - 240** **1710981770**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO No. REPÚBLICA DEL ECUADOR


**HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTÓN **OUITO**  
 VINCULACIÓN **2**  
 PARROQUIA **LA MAGDALENA**  
 ZONA **1**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPECOS**  
**2019**

**CIUDADANÍA:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 PRESIDENTE DE LA JRY

  
**000078**  
 000





11



11



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



**ANEXO 4**

  
000020



**ECONOVO**  
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

LOTIZACIÓN DE PRODUCCIÓN	000087201902
PLANTA	1
ORDEN DE TRABAJO	000000000087
FECHA DE INICIO	13/02/2019
FECHA DE ENTREGA	14/04/2019
RESPONSABLE	
EQUIPO	Recolector de carga lateral
TIPO	Caja
CARROZADO	Carga lateral
MODELO	ECONOVO AMS 22 M3
ORDEN DEL LOTE	Para montaje sobre chasis Euro V Brazos conexión DIN 2400/3200 Norma UNI EN 12574 PLC SIEMENS Sistema automático de lubricación CONTROL INTEGRADO EN EL PLC Equipo CE Normas seguridad UNI EN 1501-2

**SISTEMA DE CONTROL**

<b>GERENCIA DE PLANTA</b>  Ing Alexis Occetti	<b>CONTROL DE PRODUCCION</b>  Ing Hernán Cerutti
<b>GERENCIA DE INGENIERIA</b>  Ing. Fernando Scorza	<b>CONTROL DE PROCESOS</b>  Javier Maita



19/08/2019

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa A.M.S. Attrezzature Meccaniche Speciali S.p.A. con código fiscal 00609840483 y con sede en Via Pisana, 65-67 cap 50021 Barberino Val D'Elsa (Fi) – Italia, por medio de la presente certifica que la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L ECONOVO ubicada en Au. Córdoba Rosario KM 628,5 On-cativo – Córdoba República Argentina está autorizada y plenamente capacitada para fabricar y montar cajas de carga lateral del modelo CL1.

La empresa AMS es un líder mundial en la fabricación de equipos de carga lateral de RSU con más de 1,500 unidades vendidas y la alianza manufacturera con ECONOVO, nace de la necesidad de proveer al mercado argentino con más de 230 unidades de recolectores de carga lateral modelo ECONOVO AMS CL1 con una solución adaptada a las necesidades del mercado local y latinoamericano, por lo que la producción local en Argentina fue clave para nuestro éxito en este mercado.

ECONOVO fue perfectamente capacitado por nuestra empresa en todos los procesos de fabricación y montaje requeridos para poder obtener un equipo de primera calidad y con el cumplimiento de todos los estándares de calidad tradicionales de nuestra marca.

En la actualidad, A.M.S. Attrezzature Meccaniche Speciali S.p.A gracias a sus bondades tecnológicas y alto nivel de desempeño es el líder indiscutible en ventas en Latinoamérica, con más unidades en operación y servicio que todo el resto de fabricantes en conjunto, lo que demuestra la confianza puesta en nuestra marca por este mercado.

Para cualquier información o aclaración adicional, favor contactarnos a:

[lotti@amsspa.com](mailto:lotti@amsspa.com)

*Representación legal Justifican.*  
Lorenzo Lotti  
Sales Manager

*ML*  
000031



**A.M.S.** s.p.a. Cap.Soc. € 1.000.000,00 i.v.  
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C. F. P.I. R.I. di Firenze 00609840483  
Via Pisana, 65 / 67  
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail: [info@amsspa.com](mailto:info@amsspa.com)  
Internet: [www.amsspa.com](http://www.amsspa.com)  
Tel. +39 055 8073-038/217  
Fax +39 055 8073053



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

**CONTRATO SIE No016-2015  
PROCESO No. SIE-GADMR-056-2014**

- CONTRATISTA:** ING. JORGE BOLIVAR JARA VARGAS, (JBJ. REPRESENTACIONES).
- OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA".
- PRECIO TOTAL:** USD 1.993.989,29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 29/100) SIN INCLUIR IVA.
- PLAZO:** La ejecución del objeto de la contratación es de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo.

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, debidamente representada por el Ing. Napoleón Cadena Oleas, Alcalde de la ciudad de Riobamba, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte el Ing. Jorge Bolívar Jara Vargas, JBJ. REPRESENTACIONES, a quien en adelante se la denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA";

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signada con el número SIE-GADMR-056-2014, mediante Resolución Administrativa N° 2014-285-SEC-CP, de fecha 03 de diciembre de 2014, que autorizó el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA";

1.03.- Se cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria y disponibilidad de fondos, se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderriobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderriobamba.gob.ec)

10  
00002





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR INCLUIDO IVA	CONTENIDOS EN MEMORANDOS
3.32.840105.01 Ítem.- Vehículos	066215.026 Ejecutar procesos de control y saneamiento ambiental	Ley 2014 COOTAD	\$ 2,360.000,00	GADMR-GF-2014-2019--M

**MANTENIMIENTO:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR INCLUIDO IVA	CONTENIDOS EN MEMORANDOS
3.32.730405.01 Ítem.- Mantenimiento de Vehículos	066215.026 Ejecutar procesos de control y saneamiento ambiental	Ley 2014. COOTAD	\$ 30.000,00	GADMR-GF-2014-2019--M

1.04. Se realizó la respectiva convocatoria el 03 de diciembre de 2014, a través del Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

1.05.- Con fecha 23 de diciembre del 2014, se realiza el Acta de Negociación, acordando entre las partes por el valor de USD \$ 1.993.989,29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 29/100), sin incluir IVA;y,

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Napoleón Cadena Oleas, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal de Riobamba mediante Resolución Administrativa No. 2015-005-SEC-CP de fecha 07 de Enero de 2015, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA", al oferente Ing. Jorge Bolívar Jara Vargas, (BJ. REPRESENTACIONES).

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

2

000033



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

## Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía;
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

9  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

3

000074





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

3.02.- **Definiciones.**- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato;
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;
- c) "Contratista", es el oferente adjudicatario;
- d) "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;
- e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- f) "RGLOSNCP", Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- g) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Menor Cuantía Obras;
- h) "Oferta", la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto;
- i) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, y ejecutar el contrato a entera satisfacción, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

#### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 1.993.989,29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Voloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipalidadriobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipalidadriobamba.gob.ec)

*[Firma manuscrita]*  
000/7-5



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 29/100), SIN INCLUIR IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES LAVACONTENEDORES	
<b>CHASIS</b>	
MARCA	IVECO
MODELO	STRALIS AD190 S43/P
PROCEDENCIA	ITALIA
AÑO-MODELO	2015
PESO DE OPERACIÓN	18000 KG
CANTIDAD	2 UNIDADES
COLOR	BLANCO
<b>MOTOR</b>	
MARCA	IVECO
MODELO	CURSOR 10
COMBUSTIBLE	DIESEL
POTENCIA	430HP
ASPIRACIÓN DE AIRE	POSEE TURBO Y POST ENFRIADO CON TURBINA DE GEOMETRIA VARIABLE Y CONTROL ELECTRONICO DE INTERCOOLER
CILINDRAJE	6 CILINDROS
DESPLAZAMIENTO	10300CC
TIEMPOS	4 TIEMPOS
SISTEMA ELÉCTRICO	24 VOLTIOS

9  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Teletax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

5

000036



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



www.gadmriobamba.gob.ec

TRANSMISIÓN	
TIPO	POSEE TRANSMISION AUTOMÁTICA ZF EUROTRONIC DE 12 MARCHAS MÁS DOS DE REVERSA
FRENO	
DELANTEROS	POSEE DISCOS VENTILADOS
POSTERIORES	POSEE DISCOS VENTILADOS
TIPO	POSEE FRENO TIPO NEUMATICO CON DOBLE CIRCUITO
DE ESTACIONAMIENTO	POSEE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO
DE MOTOR	POSEE RESTRICCIÓN AL ESCAPE O VALVULAS
CONTROL ELECTRÓNICO DE FRENOS	ABS
SUSPENSIÓN	
PAQUETES DELANTEROS	POSEE PAQUETES DE HOJAS CON AMORTIGUADORES DOBLE ACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
PAQUETES POSTERIORES	POSEE PAQUETES DE HOJA CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA, NEUMÁTICA EN EL SEGUNDO EJE
CAPACIDAD EJE DELANTERO	7500 KG
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	13000 KG
DIRECCIÓN	
TIPO	HIDRAULICA

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

6

u.f.  
0007...



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

NEUMATICOS	315/80 R22.5
CANTIDAD	POSEE 6 NEUMATICOS + 1 EMERGENCIA CON AROS
EN TABLERO DE CONTROL	POSEE INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
	POSEE INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
	POSEE INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE
	POSEE INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE DE LOS FRENOS
	POSEE INDICADOR DE CARGA DE BATERIA
	POSEE ALARMA DE TRASLADO EN REVERSA
	POSEE VELOCIMETRO
	POSEE AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL Y CALEFACCIÓN
	POSEE BOCINA ELÉCTRICA
	POSEE RADIO AM-FM-CD CON PARLANTES EN CABINA Y ANTENA EXTERNA
ESTRUCTURA DE LA CABINA	DE ACERO ABATIBLE
	ACRISTALADA E ISONORIZADA
	POSEE ASIENTO DEL CONDUCTOR ERGONÓMICO Y REGULABLE, MAS UN ASIENTO ADICIONAL PARA EL PASAJERO
	POSEE CINTURONES DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

7  
000078



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.admriobamba.gob.ec](http://www.admriobamba.gob.ec)

	POSEE SISTEMA LIMPIAPARABRISAS CON DISPOSITIVOS DE SURTIDOR PARA AGUA
ACCESORIOS	POSEE HERRAMIENTAS DE NORMA
	POSEE GATO HIDRAULICO DE MINIMO 20 TONELADAS
	3 TRIANGULOS DE SEGURIDAD
	EXTINTOR DE INCENDIOS, DE 10 KILOGRAMOS
	POSEE ESPEJOS RETROVISORES EN LOS LATERALES
	POSEE UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS
OTRAS CONDICIONES	
GARANTIA TECNICA	ADJUNTO CERTIFICADO
REPUESTOS Y SERVICIOS POST-VENTA	ADJUNTO CERTIFICADO
CAPACITACIÓN	ADJUNTO CERTIFICADO
	ADJUNTO CERTIFICADO
MANUAL DE OPERACIÓN	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
MANUAL DE PARTES	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
MANUAL DE SERVICIO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS PARA EL EQUIPO DE LAVADO DE CONTENEDORES</b>	
CARACTERISTICAS	
MARCA	TECME

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

8

*W*  
0000-9





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

PROCEDENCIA	ITALIA
EQUIPO DE LEVANTE	POSEE UN EQUIPO DE LEVANTE DE CONTENEDORES NORMA UNI EN 12574 DE 2.400 Y 3.200 LITROS CON EL ACCIONAMIENTO DE TIPO HIDRAÚLICO
CISTERNA DE LAVADO	CUERPO UNICO DE PAREDES METALICAS ELÍPTICAS, DIVIDIDO EN TRES COMPARTIMIENTOS CONSTRUIDOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA ALMACENAR 6.300 LT. DE AGUA LIMPIA Y UNO PARA RECUPERAR 5.400 LITROS DE AGUA RESIDUAL. DISPONE DE ROMPEOLAS EN EL DEPÓSITO PARA ESTABILIZAR EL EQUIPO CON FRECUENTE PARADAS
SISTEMA DE LAVADO	POSEE DOS DISPOSITIVOS GIRATORIOS DOTADOS CON CUATRO BOQUILLAS CADA UNO  MONTADOS SOBRE UN SOPORTE TELESCÓPICO, UNA BOMBA DE ALTA PRESIÓN DE AGUA DE 150 BAR CON FILTRO DE ASPIRACIÓN Y SISTEMA DE LAVADO POR PRESIÓN. INCLUYE ADEMÁS SISTEMA DE LAVADO EXTERIOR CON PISTOLA DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE 3 BOQUILLAS DE SERVICIO 0.45 Y 60 GRADOS) Y MANGUERA DE 20 MTS. DE LONGITUD  MONTADO EN UN CARRETE CON SISTEMA RETRACTIL
SISTEMA DE SEGURIDAD	CUENTA CON BARRA DE SEGURIDAD DE ALERTA PREVENTIVA DE OPERACIÓN PARA

9  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

9  
0000000





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



www.gadmriobamba.gob.ec

	SEGURIDAD COMANDADA DESDE LA CABINA EN AUTOMATICO
TEMPERATURA DE LAVADO	EL LAVADO DE CONTENEDORES SE REALIZA CON AGUA CALENTE, CON 2 CALDERAS QUE CAULEN ENTRE 60 Y 70 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA
OPERACIÓN	SU OPERACIÓN ES ELECTRO-HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA
CONTROLES	POSEE JOYSTICK, BOTONERA Y/O PANTALLA TÁCTIL PARA OPERAR EL SISTEMA DE LEVANTE Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON SISTEMA DE CÁMARAS DE GESTIÓN AUTOMÁTICA DE ACUERDO AL CICLO
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
GARANTIA	SE ADJUNTA CERTIFICADO
CAPACITACIÓN	SE ADJUNTA CERTIFICADO
	SE ADJUNTA CERTIFICADO
<b>MANUALES</b>	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
PARTES Y PIEZAS	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
SERVICIO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS PARA RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL**

**CHASIS**

111  
000041



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

MARCA	IVECO
MODELO	STRALIS AD260 S43 Y/PS
PROCEDENCIA	ITALIA
AÑO-MODELO	2015
PESO DE OPERACIÓN	26000KG
CANTIDAD	4 UNIDADES
COLOR	BLANCO
<b>MOTOR</b>	
MARCA	IVECO
MODELO	CURSOR 10
COMBUSTIBLE	DIESEL
POTENCIA	430HP
TORQUE	2400 NM A 1200RPM
ASPIRACIÓN DE AIRE	POSEE TURBO DE VOLUMEN VARIABLE
CILINDRAJE	6 CILINDROS
DESPLAZAMIENTO	10300CC
TIEMPOS	4 TIEMPOS
SISTEMA ELÉCTRICO	24 VOLTIOS
<b>TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	POSEE CAJA AUTOMATICA ZF EUROTRONIC DE 12 MARCHAS MAS DOS DE REVERSA

φ  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Velaz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

11  
114  
000042



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

**FRENO**

DELANTEROS	POSEE DISCOS VENTILADOS
POSTERIORES	POSEE DISCOS VENTILADOS
TIPO	POSEE FRENO NEUMATICO CON DOBLE CIRCUITO
DE ESTACIONAMIENTO	POSEE ACCIONAMIENTO NEUMATICO
DE MOTOR	CUMPLE CON FRENO DE MOTOR CON RESTRICCIÓN AL ESCAPE VALVULAS, 250Kw a 2500rpm
CONTROL ELECTRÓNICO DE FRENOS	ABS EN FRENOS

**SUSPENSION**

DELANTERA	POSEE PAQUETES DE HOJAS CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN, BARRA ESTABILIZADORA
POSTERIOR	POSEE NEUMATICA SEGUNDO Y TERCER EJE
CAPACIDAD EJE DELANTERO	8000KG
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	12000KG

**DIRECCIÓN**

TIPO	POSEE DIRECCION ZF HIDRAULICA
NEUMATICOS	POSEE NEUMATICOS 315/80 R22.5
CANTIDAD	POSEE 8 NEUMATICOS +1 EMERGENCIA EL TERCER EJE ES LEVANTABLE Y DIRECCIONAL CON RUEDA SENCILLA.

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

12

*ml*  
000043



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

EN TABLERO DE CONTROL	POSEE INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
	POSEE INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
	POSEE INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE
	POSEE INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE DE FRENOS
	POSEE INDICADOR DE CARGA PARA LA BATERIA
	POSEE ALARMA DE TRASLADO EN REVERSA
	POSEE 1 VELOCIMETRO
	POSEE AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL Y CALEFACCIÓN
	POSEE BOCINA ELÉCTRICA
	POSEE RADIO AM-FM-CD CON PARLANTES EN CABINA Y ANTENA EXTERIOR
ESTRUCTURA DE LA CABINA	POSEE ESTRUCTURA DE ACERO CABINA SOBRE MOTOR ABATIBLE
	POSEE ESTRUCTURA DE LA CABINA ACRISTALADA E ISONORIZADA
	POSEE ASIENTO DEL CONDUCTOR ERGONÓMICO REGULABLE Y ASIENTO ADICIONAL PARA EL CHOFER Y UN PASAJERO
	POSEE CINTURONES DE SEGURIDAD

9  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Velaz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridica@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridica@municipioderiobamba.gob.ec)

13

000044



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

	POSEE SISTEMA LIMPIAPARABRISAS CON DISPOSITIVOS DE SURTIDOR DE AGUA
ACCESORIOS	POSEE HERRAMIENTAS DE NORMA
	POSEE GATO HIDRAULICO DE MINIMO 20 TONELADAS
	3 TRIANGULOS DE SEGURIDAD
	POSEE EXTINTOR DE INCENDIOS, 10 KG.
	POSEE ESPEJOS RETROVISORES LATERALES ELÉCTRICOS
	POSEE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	
GARANTIA TECNICA	SE ADJUNTA CERTIFICADO
REPUESTOS Y SERVICIOS POST-VENTA	SE ADJUNTA CERTIFICADO
CAPACITACIÓN	SE ADJUNTA CERTIFICADO
	SE ADJUNTA CERTIFICADO
MANUAL DE OPERACIÓN	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
MANUAL DE PARTES	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
MANUAL DE SERVICIO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS PARA LAS CAJAS COMPACTADORA DE CARGA LATERAL</b>	
CARACTERISTICAS	
MARCA	AMS
PROCEDENCIA	ITALIA

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

14

*Handwritten signature*  
0009/5





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

MATERIALES DE LA CAJA	ACERO ESPECIAL HARDOX SUECO
CAPACIDAD CAJA	22 M3
EQUIPO DE LEVANTE	POSEE UN EQUIPO DE LEVANTE DE CONTENEDORES CON NORMA UNI EN 12574 DE 2.400 Y 3.200 LITROS DE ACCIONAMIENTO HIDRÚLICO
CAJA COMPACTADORA	POSEE UNA ESTRUCTURA CERRADA, PAREDES LISAS EN EL INTERIOR Y ESTRUCTURA EXTERIOR PLANA CON REFUERZOS PARA DARLE MAYOR RESISTENCIA.
PUERTA TRASERA	ES ENSAMBLADO CON BISAGRA EN LA PARTE SUPERIOR, CON 4 CILINDROS  2 DE LEVANTAMIENTO Y 2 DE CIERRE, CON SEGURO MECANICO
SEGUROS DE PUERTA TRASERA	POSEE SEGUROS HIDRÁULICOS CON BLOQUEO MECÁNICO
PINTURA ANTICORROSIVA	COLOR BLANCO SEGÚN REQUERIMIENTO
GRUPO DE COMPACTACIÓN	POSEE 3 CILINDROS HIDRAULICOS, PARA 40.000 KG. DE FUERZA TOTAL  GRUPO DE COMPACTACION CONSTRUIDOS EN ACERO HARDOX SUECO  POSEE UN SISTEMA HIDRAULICO INCLUYE UN MECANISMO DE PROTECCIÓN POR SOBRE PRESIÓN PARA TODO EL SISTEMA
TOLVA	5.5M3
OPERACIÓN	AUTOMATICA
CONTROLES	CUENTA CON BOTONERA JOYSTICK

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

15

000046





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

PANTALLA TÁCTIL PARA OPERAR EL SISTEMA DE LEVANTE Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON SISTEMA DE CAMARAS DE GESTIÓN AUTOMÁTICA DE ACUERDO AL CICLO CON PLC.SIEMENS

**OTRAS ESPECIFICACIONES**

GARANTIA	SU ADJUNTA CERTIFICADO
CAPACITACIÓN	SE ADJUNTA CERTIFICADO
	SE ADJUNTA CERTIFICADO
<b>MANUALES</b>	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
PARTES Y PIEZAS	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
SERVICIO	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN:	SE ADJUNTA LO SOLICITADO

**DESCRIPCIÓN DEL PRECIO:**

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total** (Oferta Económica Final)
491190914	Camiones lavacontenedores de carga lateral	U	2	337.964,285	675.928,57
491190914	Recolectores de basura de carga lateral	U	4	329.515,18	1.318.060,72
<b>Oferta Económica Final</b>					USD. 1.993.989,29

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

111  
000047



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

**OBSERVACION:**

- El oferente se compromete a entregar un escáner de marca CARSOFT con todos sus conectores para la revisión de los automotores, al final de la Garantía de un Año, sin costo adicional para la Entidad Contratante.
- El oferente amplia a 40 horas la capacitación al personal de mantenimiento en el área automotriz, y se mantiene las 30 horas de capacitación a los señores choferes designados por el GADM del cantón Riobamba.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

6.01 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado, equivalente por el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, para cuyo efecto el CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El restante 30%, será pagado contra entrega de la totalidad de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.

En relación al mantenimiento preventivo de la mano de obra, se cancelará la cantidad total de USD. \$ 25339.29 precio sin incluir IVA, desglosándose el valor que presta la garantía técnica esto es la cantidad de USD. \$4223.214999, por los seis vehículos adquiridos de acuerdo al siguiente detalle:

DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA CARGA LATERAL.			
1000Km	300Km	10000Km	15.000km
383.928636363	383.928636363	383.928636363	383.928636363
20000Km	25000Km	30000Km	35000Km
383.928636363	383.928636363	383.928636363	383.928636363
40000Km	45000Km	50000Km	
383.928636363	383.928636363	383.928636363	
		SUBTOTAL	4223.214999
		CANTIDAD DE CAMIONES	6(SEIS)
		TOTAL	\$25.339.29

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

17

000048



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

6.03 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

6.04 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.05 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.06 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las garantías conforme lo establecido en las condiciones generales de los pliegos que son parte del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

- a) **Garantía técnica.-** El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará un año a partir de la firma del acta de entrega recepción.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la (Entidad Contratante) solicitare el cambio de los bienes objeto del contrato consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la (Entidad Contratante), excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

- b) **Del fiel cumplimiento del contrato.-** Equivalente al cinco por ciento del valor total, que de acuerdo al Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

*uf*  
0000'9



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

garantiza el fiel cumplimiento del contrato, las obligaciones contraídas a favor de terceros, la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales;

- c) **Garantía por buen uso de anticipo.-** En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la (Entidad Contratante), una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

**7.02.- Ejecución de la garantía:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**7.2.1 La técnica:**

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato; a más de ello se estará a lo que establece la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, en sus artículos 4, 5, 6, 7 y 8; y, Resolución RE-INCOP-2013-0000090.

**7.2.2. La de fiel cumplimiento del contrato.-**

Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA, o cuando se comprueba que la calidad de los materiales son diferentes a los contratos.

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento

**7.2.3. La del anticipo.-**

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, es de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo.





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.01.-** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1x 1000 del valor del contrato.

**10.02.-** Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato, LA CONTRATANTE lo podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente. Las multas no serán reveídas o devueltas por concepto alguno.

#### **Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 y las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, corresponde al contratistas las siguientes:

**11.01** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderriobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderriobamba.gob.ec)

20

*W*  
000051



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.godmriobamba.gob.ec](http://www.godmriobamba.gob.ec)

mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.02 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.03 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

11.04 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.05 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.06 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

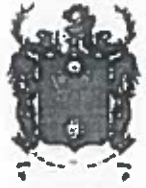
12.02.- SUBCONTRATACION: El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad.

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

21

000052





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

Las subcontrataciones que realicen las entidades previstas en el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley en calidad de contratistas, observarán los procedimientos de selección previstos en esta Ley.

12.03.- Conforme al artículo 79 de la Ley, el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será efectuada por la máxima autoridad o el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

12.04.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01 Son obligaciones de LA CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna;
- 3) Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
- 4) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso;
- 5) Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante.

#### Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- Se realizará la recepción definitiva de DOS CAMIONES LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y CUATRO RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipalderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipalderiobamba.gob.ec)

22

*[Firma]*  
000053



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

RIOBAMBA, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**14.02.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Debiendo indicar que de acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes, existirá solamente la recepción definitiva, sin embargo se puede realizar recepciones parciales es decir que los bienes se van a recibir por partes o entregas parciales en cuyo caso se realizara actas de entrega.

**Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.01.-** La CONTRATANTE designa al Director de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene, en calidad de Administrador del Contrato, el mismo que designará al Fiscalizador si creyere necesario quienes deberán atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Cláusula Décima Sexta.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**16.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**16.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**17.01** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**17.02** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Octava.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**18.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

#### **Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**19.01.-** La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**19.02.-** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de 4 (cuatro) copias. En el presente caso o de darse una terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias serán de cuenta del CONTRATISTA.

000055



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**RIOBAMBA**

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

#### Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

20.01 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

20.02 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

21.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

21.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Contratante:** GAD Municipal de Riobamba  
**Calle:** 5 de Junio y Veloz.  
**Teléfono:** 2 945924- 2966001- 401-402  
**Ruc:** 0660000360001

**Contratista:** Ing. Jorge Bolívar Jara Vargas  
**Dirección:** Colombia N: 24-16 y Larrea  
**Ciudad:** Riobamba - Ecuador  
**Teléfono (s):** (03) 2 966 896.  
**Correo Electrónico:** jojarav@yahoo.com  
**Ruc:** 0601770555001.

#### Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACION DE LAS PARTES

22.01 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

22.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Veloz - Telefax 2966000 - 01-02-03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipalderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipalderiobamba.gob.ec)

25

000056





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal

**RIOBAMBA**



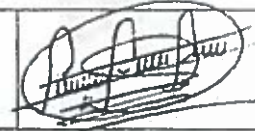
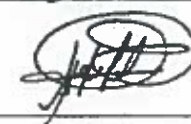
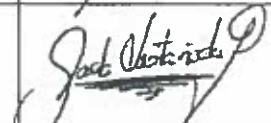
[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

Dado, en la ciudad de Riobamba, 02 de Febrero del 2015.

  
Ing. Napoleón Cadena Oleas  
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

  
Ing. Jorge Borrero Jara Vargas/  
J.B.J. Representaciones  
CONTRATISTA

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por Norma Tixi, Abogada de Procuraduría, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

ELABORADO	Abg. Norma Piedad Tixi Paucar Abogada Procuraduría	
REVISADO	Abg. Carolina Adriana Lata Abogada Procuraduría	
APROBADO	Abg. Paola Castañeda Goyes Procuradora Sindica	

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
5 de Junio y Valoz - Telefax 2966000 - 01- 02- 03 - Ext. 117-006  
[juridico@municipioderiobamba.gob.ec](mailto:juridico@municipioderiobamba.gob.ec)

26

  
000057

**PÁGINA  
BLANCO**

**PÁGINA  
BLANCO**





Factura: 001-004-000086097



20191701001C02903

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701001C02903**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 31 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ENA ELIZABETH LUGO CIFUENTES, de la página web y/o soporte electrónico, EELUGOC@YAHOO.COM el día de hoy 19 DE AGOSTO DEL 2019, a las 16:56, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE AGOSTO DEL 2019, (16:56).



*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

